



EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

EDICTO.

DOÑA ENCARNACIÓN BIENVENIDA CASTRO CANO, ALCALDESA-
PRESIDENTA DEL AYUNTAMIENTO DE FRAILES, (JAÉN),

HACE SABER:

Que se ha dictado Decreto de Alcaldía número 05.1 de fecha 21/01/2022, en cuya virtud se dispone lo siguiente:

“1.- En virtud de lo dispuesto en las “BASES PARA CREACIÓN DE UNA BOLSA DE EMPLEO MEDIANTE CONCURSO DE MÉRITOS PARA CUBRIR DE FORMA TEMPORAL UN PUESTO DE PEÓN DE SERVICIOS MÚLTIPLES Y ENCARGADO DEL CEMENTERIO MUNICIPAL DE FRAILES, (JAÉN)”, aprobadas por Decreto de Alcaldía nº 179.1 de 15/12/2020, cuya base undécima dispone de forma literal lo siguiente:

“UNDÉCIMA.- Funcionamiento de la Bolsa de Empleo.

Oferta de contratación: Cuando se produzca la necesidad de realizar una contratación se avisará al aspirante por notificación, y conforme al orden de puntuación de la Bolsa de Empleo ya conformada, para conocer si está interesado/a y puede realizar las tareas objeto del futuro contrato de trabajo.

El/la aspirante dispondrá, desde que es avisado/a, de 24 horas para presentarse ante el órgano de contratación que se le indique en la notificación, aportando la siguiente documentación:

- *Fotocopia del Documento Nacional de Identidad (Anverso y reverso).*
- *Fotocopia del Documento de Afiliación a la Seguridad Social (cartilla o tarjeta).*

En el supuesto de no comparecer, se entenderá que rechaza la oferta, y se procederá a llamar al siguiente de los/as aspirantes inscritos en la lista.

Mantenimiento en la lista de la Bolsa de Empleo: Serán excluidos de la lista de inscritos en la Bolsa de Empleo los que rechacen la oferta de contratación, cualquiera que sea la causa, a excepción de hallarse en incapacidad temporal por enfermedad u otro motivo, justificados documentalente, que pasaran al final de dicha lista hasta la fecha en que comuniquen que ha terminado tal situación, momento en que serán incluidos/as de nuevo en el lugar en que estuviesen inscritos/as, de estar vigente la misma.

Asimismo, serán excluidos de la bolsa quienes una vez contratados renuncien al contrato. “


Una vez realizado en tiempo y forma los llamamientos correspondientes, y en el ejercicio de las facultades que tengo atribuidas,

RESUELVO:

1º.- Declarar excluidos de la Bolsa por renuncia al contrato, a las siguientes personas:

1.- 26.042.995-A.

Código Seguro de Verificación	IV7CQPJNB5NPKWP7AVHVIA2SK4	Fecha	24/01/2022 09:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verfirmamoad.dipujaen.es/verfirmav2/code/IV7CQPJNB5NPKWP7AVHVIA2SK4	Página	1/2





EXCMO. AYUNTAMIENTO DE FRAILES.

CALLE SANTA LUCÍA, Nº.: 8. 23690 – FRAILES. (JAÉN). C.I.F.: P – 2303300 – D

2.- 26.016.034-K.

3.- 77.771.193-M.

4.- 75.015.167-T.

5.- 74.695.220-Y.

6.- 24.250.212-R.

2º. Declarar excluido de la Bolsa por carecer de uno de los requisitos imprescindibles para ser contratado, a: DNI: 26.042.894-V, en virtud de lo establecido en la Base cuarta que señala de modo literal:

“CUARTA.- Requisitos de los aspirantes.

1. Para ser admitidos al proceso de selección de personal laboral temporal, los/as aspirantes que participen en el mismo deberán reunir, y mantener durante todo el proceso selectivo, los siguientes requisitos:

i) *Estar en posesión del permiso de conducir de la Clase B.”*

3º.- Prorrogar por necesidades del servicio, por plazo de un mes, el contrato suscrito actualmente con: DNI: 26.204.375-S.

4º.- Declarar la pérdida de vigencia de la Bolsa de Empleo en su día creada, para la contratación de un peón de servicios múltiples asumiendo funciones de encargado de Cementerio Municipal.

5º.- Contra este Decreto se podrá interponer potestativamente recurso de reposición ante la Sra. Alcaldesa-Presidenta de la Corporación Municipal, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de la inserción de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento, o bien directamente, recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Granada, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de la inserción de la presente resolución en el Tablón de Anuncios del Ayuntamiento. Sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime pertinente.”

Lo que se hace público para general conocimiento.

Frailes, 21 de Enero de 2.022.
LA ALCALDESA-PRESIDENTA:

Fdo: Encarnación B. Castro Cano.

Código Seguro de Verificación	IV7CQPJNB5NPKWP7AVHVIA2SK4	Fecha	24/01/2022 09:27:32
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la ley 59/2003, 19 de diciembre, de firma electrónica		
Firmante	ENCARNACION BIENVENIDA CASTRO CANO		
Url de verificación	https://verifirmamoad.dipujaen.es/verifirmav2/code/IV7CQPJNB5NPKWP7AVHVIA2SK4	Página	2/2

